

III

CATALOGO DE CORTES VALENCIANAS HASTA 1410

Fase inicial en el estudio de las Cortes del antiguo Reino de Valencia que estoy realizando, ha sido la búsqueda y reconstrucción de las fuentes que permitan su conocimiento, así como determinar con la mayor precisión posible las ocasiones en que éstas se reunieron.

Cortes que comenzaron a celebrarse a mediados del siglo XIII (el punto de partida será la conquista de Valencia por Jaime I, en 1238), prolongándose hasta mediado el siglo XVII (parece ser que las últimas en que participa como tal reino fueron las celebradas en 1645), quedando suprimidas tras la unificación lograda por Felipe V al derogar los derechos aragonés y valenciano por Decreto de 1707, y ya no serán convocadas sino Cortes nacionales, en las que intervendrán únicamente procuradores de algunas ciudades valencianas.

Son pues muchos siglos de historia, y muy importantes los acontecimientos que a través de ellos se producirán, y en los que las Cortes habrán de jugar un papel decisivo. Aun incumpléndose la mayoría de las veces el precepto foral que ordenaba la celebración de Cortes al comienzo de cada reinado y sucesivamente cada tres años, el número aproximado de las que llegaron a celebrarse se calcula en unas 56. A esto podemos añadir aquellas ocasiones en que se reunieron los Parlamentos, cuyo conocimiento e investigación es igualmente necesario para completar el que nos interesa, y cuyo número es de 13 aproximadamente. Con esto quiero destacar la necesidad de establecer unos límites temporales en la investigación, que quizá de momento no correspondan adecuadamente con la evolución de la institución, pero en todo caso necesarios para lograr un mejor conocimiento.

Así pues en este trabajo trato de reconstruir tan sólo el Catálogo de Cortes valencianas, durante el período que se extiende desde 1238 fecha de la reconquista de Valencia por Jaime I, hasta el interregno producido a la muerte de Martín I en 1410, que con el Compromiso de Caspe dará entrada en la Corona de Aragón a una dinastía castellana —Trastámara— representada por Fernando I. En dicho Catálogo no sólo incluyo las fuentes que dan nó-

ticia de las distintas reuniones, sino que también apporto conocimientos sobre algunas Cortes, rectifico datos de otras y acompaño todo ello de algunos documentos inéditos que confirman o aclaran algunas afirmaciones.

He tomado como base el catálogo que realizó M. Dánvila y Collado en sus "Estudios e investigaciones histórico-críticas acerca de las Cortes y Parlamentos del antiguo Reino de Valencia", Madrid 1905, que a su vez enmendaba el catálogo de la Real Academia de la Historia (Madrid, 1895), reproducción del que elaboró Vicente Boix en sus "Apuntes históricos sobre los fueros". Así mismo he utilizado la obra de Matheu y Sanz "Tratado de la celebración de Cortes Generales del Reino de Valencia" y "Tractatus de regimine urbis et Regni Valentiae", la de B. Ribelles "Memorias histórico-críticas de las antiguas Cortes del Reino de Valencia" (Valencia, 1810) y la de J. Martínez Aloy sobre "La Diputación de la Generalidad del reino de Valencia" (Valencia, 1930) ¹.

El catálogo de Dánvila es pese sus deficiencias, el más útil y provechoso.

No es posible dar un número exacto de las Cortes que se reunieron a través de este período, puesto que la realidad de algunas de ellas es objeto de polémica, e incluso existe la posibilidad del hallazgo de nuevas fuentes que hagan revisar el número de las que hasta el momento creemos que se llevaron a efecto.

Por ello creo preferible hacer su relación y una referencia sobre el estado de sus fuentes, y cuando lo precise con aportación documental de gran interés.

Cortes de Valencia de 1238-1240 —Conquistada Valencia por el rey Jaime I, es hecho sabido que concedió el cuerpo legal conocido como Furs de Valencia (sobre el origen, fecha, evolución y fuentes de los Fueros de Valencia hay una extensa bibliografía a la que de momento me remito). Si los Fueros de Valencia fueron o no otorgados en Cortes, es un tema sugerente, pero muy debatido, hay opiniones tanto en sentido afirmativo como apoyando la tesis que le concede el carácter de iniciativa personal del monarca sin participación de lo que habrán de ser los brazos de las Cortes.

Si los Fueros de Valencia se concedieron en Cortes, éstas por

¹ De gran utilidad han sido en todo caso, para la localización de los textos del apéndice documental, la obra de MARTÍNEZ FERRANDO *Archivo de la Corona de Aragón Catálogo de la documentación relativa al Antiguo Reino de Valencia, contenida en los registros de la Cancillería Real*, Madrid, 1934, el tomo I dedicado a Jaime I, y el II a Pedro el Grande, como la más reciente de GALLOFRE GUINOVART *Documentos del remado de Alfonso III de Aragón, relativos al antiguo Reino de Valencia y contenidos en los registros de la Corona de Aragón*, Valencia, 1968

supuesto, hubieran sido las primeras valencianas. No voy a extenderme en esta consideración, pues espero en su día poder llegar a una conclusión acertada con un mejor estudio de la institución.

Cortes de Valencia de 1261.—Consideradas por Martínez Aloy como el origen de las cortes generales del reino de Valencia.

Los textos en que se apoyó Martínez Aloy, para probar su existencia, negada por otra parte rotundamente por Dánvila, son los siguientes documentos:

a) Un privilegio de Jaime I, fechado el 11 de abril de 1261, y que es el número LX de los de dicho rey, contenidos en el *Aureum Opus* de Valencia.

b) Un privilegio de Jaime I publicado por primera vez por el mismo Martínez Aloy, y que se encuentra depositado en el Archivo Municipal de Valencia. Se trata de un albalá del rey Jaime I dado en esta ciudad el 12 de abril de 1261.

Igualmente Chabás en su "Genésis del Derecho foral valenciano", consideró como Cortes la reunión habida en 1261, y sobre la base de los mismos textos aportados por Martínez Aloy. Afirmando seguidamente, que la nueva concesión y juramento de los Fueros, fue de los llamados paccionados, es decir aquellos en que el Rey recibe una cantidad por jurar y se compromete por dinero a no revocar lo jurado, ni modificarlo sin consentimiento de los que habían pagado dicha cantidad, que parece que fueron no sólo las villas reales, sino también los brazos eclesiásticos y militar: "...et inde assignamus vobis dicta Quadraginta octo millia solidorum regalium habentes et percipiendos in universis et singularis denariis quos nunc habere debemus pro confirmationem fororum valentie ab universis et singulis hominibus civitatis valentie et terminorum suorum ac pertinentiarum eiusdem tam ordinum Clericorum Religiosorum quam militum et etiam villarum Castellionis de Burriana de Villafimer de Onda de Liria de Corbera de Cuyllera de Candia et terminorum suorum...", Albalá de 12 de abril de 1261²

Cortes de Valencia de 1271.—Rectificada su fecha por Dánvila, sobre la que dio en su día el Catálogo de la R. A. H. como Cortes de 1270, tienen un especial interés, puesto que en ellas se llevó a cabo una reforma del primitivo texto de los Fueros, así como la adición de algunos otros de nueva concesión.

Tal consta en los Privilegios números 81 y 84 de Jaime I con-

2. Dicho Albalá lo publicó por primera vez MARTÍNEZ ALOY en el *Almanaque de Las Provincias para el año 1898*, pág. 148. Y también puede consultarse en su obra *La Diputación de la Generalidad del Reino de Valencia*, Valencia, 1930, pág. 15. R. CHABÁS *Genésis del Derecho foral valenciano*, Valencia, 1902, págs. 34 y ss.

tenidos en el *Aurem Opus*, y puede comprobarse en los "Fori Antiqui Valentiae", edición de Dualde Serrano.

Si en 1251, el rey Jaime I se vio presionado en las Cortes de Alcañiz a modificar con desconocido alcance la primitiva redacción de los Fueros valencianos, como hemos visto anteriormente a partir de 1261 se apuntará, si no lo fue desde un principio, el carácter contractual que presentará desde entonces la legislación foral valenciana. Este proceso culminará en 1271, donde el rey jura los fueros, estableciéndose cómo al principio de cada reinado deberá prestarse tal juramento por el sucesor, recibiendo en ocasiones a cambio de dicho juramento una compensación económica, que obligará al rey a no poder alterar o modificar los fueros sin consentimiento de las Cortes.

Ante la necesidad de una reforma de los Fueros, o en su caso de la concesión de nuevos Fueros, según consta en el privilegio S1 de Jaime I (A. O.), a 21 de marzo de 1271, ésta fue hecha a requerimiento de religiosos, magnates, caballeros y prohombres: "... Per nos et omnes successores nostros confitentes... ad instauratiam et requisitionem magnatum et militum, religiosorum et proborum hominum civitatis et totius regni Valentiae..." Los fueros de Jaime I que resultaron de esta ocasión se destacan por ir encabezados "Fem fur nou", "facimus forum novum", "emendavit" o "esmená".

Cortes de Alcira de 1272.—Dánvila fue el primero que incluyó en el Catálogo de Cortes valencianas, las llamadas Cortes de Alcira de 1272.

Las Crónicas aportan abundantes noticias sobre la celebración de dichas Cortes y los hechos que las motivaron: La discordia surgida entre los hijos de Jaime I, los Infantes Ferrán Sánchez y en Pere³.

Dice Jaime I en su Crónica: "È nos haviem ja manada la cort que fossen a Algezira, e era vengut l'infant Don Jayme, e l'arquibisbe, els bisbes (lo de Barcelona, el de Leyda, e lo de Valencia) e Garcia Ortig e Don Artal de Luna, e de les ciutats de Leyda, e de Saragoça, e de Terol e de Calateyu, e de altres lochs..." "È dix nos l'arquibisbe les paraules que havie haudes ab ell; e nos dixem los que no devien anar aixi entre nos e ell, que ell, qui era arquibisbe, ells bisbes, ells richs homens, ells ciutadans que y eren, que li devien dir..."⁴.

En sentido semejante refiere Zurita: "Estaua el Infante en Al-

3. BERNART DESCLOT. *Crónica*, vol. III, cap. 68, ed. Coll y Alentorn, Barcelona, 1949.

4. *Crónica de Jaime I*, vol. VI, pf.º 517, ed. Coll y Alentorn, Barcelona, 1926-1962.

gezira, a donde hizo juntar su gente, y determino el Rey de partir para aquella Villa, y mando que fuesen a cierto dia con el a Cortes, los Prelados y Ricos hombres...”, al hacer la enumeración de los presentes coincide con lo dicho por Jaime I, si bien da el nombre del Arzobispo de Tarragona —Don Bernaldo de Olivella— que la Crónica del Rey omite, quizá por muy conocido. En esta enumeración incluye como en la anterior Crónica a: “los Procuradores de los Concejos de Zaragoza ..”⁵.

Escolano afirma: “Finalmente tuvo el sufrido Rey Don Jaime segundas Cortes, para aueriguacion y conciliacion de las discordes voluntades de sus hijos, en la villa de Alzira a solos los Valencianos y Aragoneses”⁶.

La información facilitada por Escolano no es totalmente veraz, ya que en ellas no sólo se reunieron valencianos y aragoneses, sino también catalanes. Son quizás estas las primeras *Cortes generales de la Corona de Aragón*, en que participaron los dos reinos (Aragón y Valencia), y el Principado de Cataluña.

A esto mismo hace referencia Matheu y Sanz, cuando al discutir sobre el lugar dónde deben celebrarse las Cortes, y concretamente las generales de los tres reinos escribe: “... y Alcira es Villa del Reino de Valencia, donde el señor Rey Don Jayme el Primero las llevó año de 1272, y concurrieron en ellas Prelados, Ricos hombres, y Procuradores de las Ciudades de todos los tres Reinos, fueron sin duda Cortes universales”⁷.

La documentación conocida sobre estas Cortes fue publicada por D. Roque Chabás en su revista *El Archivo*⁸, donde transcribió una serie de Cartas Reales que dan noticias sobre los distintos hechos. Entre estos documentos el número 26, es una circular de Jaime I fechada en Alcira a 11 de diciembre de 1273, sobre su contienda con el Infante don Pedro, que confirma la presencia de Jaime en Alcira en dicha fecha, y sobre todo el documento número 27, fechado en Játiva a 11 de diciembre de 1273 donde dice el rey: “... et qualiter nos in posse Curie nostre quam nuper apud Valenciam mandaueramus uoluimus in Algezire ponere factum nostrum et suus et ipse voluit ipsum ponere in posse eiusdem Curie...”.

No obstante creo que debe rectificarse la fecha en que se ce-

5. JERÓNIMO ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, t. I, lib. 3, c. 81, Zaragoza, 1669-1671.

6. GASPAR ESCOLANO: *Historia de Valencia*, Década primera, 1.3, c. 11, Valencia, 1611.

7. LORENZO MATHEU Y SANZ: *Tratado de la celebración de Cortes generales del Reino de Valencia*, pág. 176, Madrid, 1677.

8. *El Archivo*, t. IV, págs. 300 y ss.

lebraron dichas Cortes, como la de 1273, puesto que así se desprende de la documentación. El fin de estas Cortes debió ser puramente político, resolver sus diferencias con su hijo Pedro, y no hay por tanto vestigios de que se llevase a cabo acto alguno legislativo.

Cortes de Valencia de 1276—Respecto a estas Cortes es necesario rectificar y puntualizar determinados aspectos.

Normalmente han sido atribuidas estas Cortes a Pedro I, como las primeras celebradas bajo su reinado, para coronarse a la muerte de su padre y allí recibir y prestar juramento. El testimonio más directo sobre dichas Cortes es el prestado por Muntaner en su Crónica⁹: “E com la sua coronacio fo feyta en Arago, vench se en la ciutat de Valencia e hi vengueren de Castella, e de totes parts grans gents, qui reeberem dell grans dons, e grans gracies, e reebe la corona del Reynalme de Valencia”. Y en apoyo de lo afirmado por Muntaner, tanto Dánvila como Martínez Aloy, aportaban un documento procedente del Archivo de la Corona de Aragón, que consiste en una nota ordenando a Pericón de Moncada que mientras se celebren Cortes en Valencia, custodie las fronteras contra los sarracenos. Dicha nota tiene por fecha el 4 de marzo de 1276¹⁰.

Que las Cortes a que se alude en dicho registro del A. C. A. hubiesen sido las celebradas por Pedro I, lo he descartado puesto que el rey Jaime I no muere hasta el 27 de julio de 1276, y por otra parte, en la fecha en que se suponen convocadas y reunidas, el Infante Don Pedro estaba ausente de Valencia, Ferran Soldevila ha demostrado la presencia de dicho Infante en Francia, aproximadamente desde finales de diciembre de 1275 hasta mediados de marzo de 1276¹¹.

Tanto Dánvila, como Martínez Aloy, así como Marichalar y Manrique, incurrieron en dicho error por no tener en cuenta las distintas fechas en que se suponen reunidas las Cortes y la de la muerte de Jaime I. Así pues, efectivamente se celebraron en Valencia Cortes en 1276, pero éstas le deben ser atribuidas a Jaime I.

9 RAMÓN MUNTANER *Chronica dels Reys Darago*, cap 29, fol 24 v", Valencia, 1558.

10. Archivo de la Corona de Aragón (A. C. A.), Registro 23 de Cancillería Real, fol 35 v" "In eodem die et anno mandavit Pericono de Moncada quod trabeat usque ad L homines equites et usque ad CC pedones, et quod sit in frontaria contra sarracenos et vadat per frontarias cum ipsis militibus et pedonibus ad custodiendam terram, donec presens curia fuerit celebrata in Valencia et aliud habuerit a Domino Rege mandatum". En el mismo folio sigue otra carta dada con el mismo motivo "Item mandavit dominus Rex Petrus Didaci quod provideat Pericono de Montecatheno in militibus et pedantibus in sua portione". Ambas con fecha 4 de marzo de 1276.

11 DESCLOT *Crónica*, vol III, pág 28, nota 4. F. SOLDEVILA *Vide de Pere el Gran i d'Alfons el Liberal*, págs 77 y ss Barcelona, 1963.

y por motivos muy distintos —rebelión de los moros de Valencia— a los que pudieran mover a su hijo Pedro —recibir la corona y jurar los fueros—.

Además confirma lo anterior el hecho de haber localizado la carta de convocatoria dirigida por Jaime I. a los infantes Don Pedro y Don Jaime, así como prelados y caballeros cuya relación acompaña, para que acudan a Cortes que se han de celebrar en Valencia el tercer domingo de Cuaresma, fechada en Valencia a III nonas de febrero de 1275, es decir el 3 de febrero de 1276, ya que como es sabido se fecha por el año de la Encarnación (Documentos, I)

Ahora bien, no descarto la noticia dada por Muntaner de que con posterioridad a la muerte de su padre, el rey Pedro I de Valencia, decidiese reunir Cortes con el fin de coronarse en dicho reino. Nada en contra puede alegarse, de que así como recibe el reino de Aragón en Zaragoza, de igual forma actúe respecto a Valencia y Cataluña. Zurita que da noticia de como Pedro I no quiere recibir el reino de Valencia en tanto no sea coronado en Zaragoza, nos refiere cómo una vez se efectúa dicha coronación, partió hacia Valencia, encontrándose aquí en el mes de Diciembre, con el propósito de proseguir la lucha contra los moros¹², también Bernardo Desclot nos da cuenta de la presencia en Valencia de Pedro I en estas fechas¹³. No sería extraño pues, que fuese en esta ocasión cuando el reino de Valencia le recibiese en Cortes como rey.

Cortes de Valencia de 1281.—Cortes que hasta el momento habían permanecido ignoradas, y cuya existencia ya di a conocer en las páginas de esta revista¹⁴

Convocadas para el 11 de noviembre de 1281, aún permanecían reunidas el 19 de noviembre de ese mismo año, en que tiene lugar, si bien aparentemente en escasa medida, una reforma de la legislación foral.

Posteriormente, he encontrado una carta del rey Pedro I, dirigida a las ciudades y villas del Reino de Valencia invitándolas a enviar síndicos para tratar de la reforma y adaptación de los fueros del Reino, fechada en Alcira a 18 de mayo de 1281. Y con la misma fecha, otra carta convocando a los ricos hombres del Reino de Valencia que se mencionan, de difícil lectura, por ser el final del folio manuscrito y estar casi totalmente deteriorado (Documentos, II) (14 bis)

12. ZURITA. *Anales*, t. I, lib 3, cap 100

13. DESCLOT. *Crónica*, vol. III, caps 73 y 74

14. S. ROMEU. *Cortes de Valencia de 1281*, A. H. D. E., t. 39 pág. 725.

14 bis. L. FULLANA. *Historia de la Villa y Condado de Cocentana Valencia*, 1920, pág. 76, nota 1.

El contenido de dichas cartas quizá pudiera conectarse con el hecho de que poco tiempo después, el 11 de noviembre del mismo año, se estén celebrando unas Cortes en Valencia, y en las que al menos uno de los Fueros será modificado. En todo caso el dato que aportan es del máximo interés, y por ello incluyo su transcripción, pues nada sabemos de una posible reforma de fueros en dicha fecha. Una vez más queda patente la necesidad de un buen estudio crítico de nuestra legislación foral valenciana.

Cortes de Valencia de 1283.—Cortes cuya existencia es unánimemente reconocida por historiadores y juristas, son lo suficientemente conocidas para hacer de momento sólo una breve alusión a sus fuentes. Incluso algunos autores las han considerado como las primeras Cortes valencianas.

De ellas hablan Matheu, Zurita, Escolano, y los más próximos estudiosos de las cortes valencianas. Comenzaron a funcionar el 1 de diciembre de 1283 y tuvieron como lugar de reunión la Catedral valentina. Abundante fue el resultado de estas Cortes, el *Aureum Opus* recoge los privilegios del 1 al 26 de los dados por Pedro I, como concedidos en esta legislatura. Igualmente he podido comprobarlos en el Códice de la Casa Real (ACA. Cod 9 de la Casa Real), en el Códice de la Catedral de Valencia (ACV. código 146), y en el Códice de la Biblioteca Universitaria de Valencia, si bien no siempre guardan una misma ordenación. Algunos de estos privilegios pasaron al cuerpo legal de los Fueros de Valencia, y podemos encontrarlos en ambas colecciones *Furs de Valentiae* y *Fori Regni Valentiae*.

Cortes de Valencia de 1286.—Cortes azarosas en las que debía ser jurado como rey Alfonso I y jurar los fueros, sufrieron distintas convocatorias y dilaciones de las que nos da cuenta Zurita¹⁵, y que confirmamos salvo algún error del cronista, por las cartas expedidas por Alfonso, según consta en el A. C. A., en distintos registros de su Cancillería Real, del que sólo publicó Martínez Aloy el folio 193 de su Reg. 66, que contiene la convocatoria dirigida por Alfonso I desde Valencia a 11 de septiembre de 1286 a varios nobles, para que inmediatamente vayan a las Cortes que se han de celebrar en dicha ciudad¹⁶.

Alfonso I, quien a principios de enero se encuentra en Gandía, escribe desde allí, para que acudan a prestarle el juramento y homenaje de fidelidad como nuevo rey, tanto las universidades del reino como los nobles y caballeros de Valencia, fijando para tal ceremonia la fecha del 2 de febrero de 1286 (Documentos, III y IV) debiendo celebrarse en Valencia. Sólo cuatro días más tarde,

15. ZURITA: *Anales*, t. I, 14, caps. 82 y sigs

16. MARTÍNEZ ALOY: *La Diputación*, pág. 49, nota 2

y desde Alcira se dirige de nuevo a los lugares del reino de Valencia, notificándoles cómo ha sobreseido dicho asunto (Documentos, V.)

Desde el 31 de enero hasta probablemente el 4 de febrero permanece el rey en Valencia, donde debió jurar los privilegios del reino, ya que el 3 de febrero se dirige a los justicias del reino para que se encarguen de la recaudación de la tasa que corresponde por dicho juramento. (Documentos, VI.)

Presionado por la Unión aragonesa, abandona Valencia y el 15 de abril de 1286 es coronado en Zaragoza. Allí recibe a los síndicos valencianos, y justifica la imposibilidad en que se encuentra para celebrar las cortes preceptivas treinta días después de su coronación, convocándolas para el día 6 de junio (fiesta de Pentecostés) en carta fechada el 17 de abril. (Documentos, VII.)

Ante la imposibilidad de encontrarse el 6 de junio en nuestro Reino con el fin de celebrar en él las Cortes, éstas debieron sufrir un nuevo retraso. Cree Martínez Aloy, que en este momento sería cuando el rey junto con los síndicos del reino fijase la fecha del 15 de septiembre, según consta en un privilegio posterior¹⁷. Sin embargo nada aparece en este sentido, tanto en la carta dirigida el 20 de mayo por el rey a distintos lugares del Reino (Documentos, VIII) sobre el mismo asunto, como en la nueva convocatoria que para el 1 de noviembre despacha desde Zaragoza el 27 de mayo (Documentos, IX), que nos permita afirmar resueltamente que sea en este momento cuando fije la fecha que en definitiva prevalecerá de 15 de septiembre.

Habiendo pactado tregua con Francia, que era entre otras una de las múltiples preocupaciones que acosaban al monarca, desde Barcelona hace saber cómo mantiene la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora (15 septiembre), como aquella en que se han de celebrar las Cortes. (Documentos, X y XI)

El día 11 de septiembre entró el rey en Valencia, desde donde envía las convocatorias¹⁸, y aquí comenzaron las Cortes el día 15, según consta en el privilegio II de Alfonso I del A. O., en que el rey hace una extensa referencia justificando las diversas dilaciones¹⁹, permaneció en Valencia hasta el 22 de septiembre que se encuentra ya en Burriana, sin haber finalizado las Cortes, y de-

17. Aurem Opus (A. O.). Privilegio II de Alfonso I.

18. MARTÍNEZ ALOY. *La Diputación*, pág. 49.

19. A. O., priv. II, Alfonso I "... nobis existentibus in civitate Cesa-rauguta magna et ardua negocia obvenerunt quibus negociis occupati non potuimus ad dictam civitatem Valentie pro celebranda dicta curia declinare "; "quod elongamentum fecimus de voluntate eorum usquem in diem lune qua dicebant XVII kalendas octobris anno infrascripto et nos incepta dicta curia in civitate Valentie die et anno predictis propter multa negotia et evidentia que ad nos pervenerunt haverimus a dicta civitate subito recedere versus Burrianam".

jando con ello una serie de dudas sobre cuáles serían los motivos que le indujeron a interrumpirlas. En Burriana, hasta donde le habían seguido los síndicos de distintos lugares valencianos, confirma el 22 de septiembre diversos privilegios a favor del reino de Valencia²⁰. Ya en Lérida, el 7 de octubre de 1286, se dirige a los jurados de la ciudad y algunos pueblos de Valencia, para que recojan el subsidio que habían ofrecido al rey²¹.

Así pues estas son las fuentes conocidas que de momento permiten reconstruir dichas Cortes.

Cortes de Monzón de 1289.—Como hace observar Coroleu y Pella²² probablemente las primeras generales para catalanes, aragoneses y valencianos (si creemos que no lo fueron las celebradas anteriormente en Alcira, si bien me inclino por la tesis afirmativa), de ellas dan noticia las Cortes de Barcelona de 1292: "... Id circo, volentes tenere et sequi vestigia antecessorum nostrorum, per nos et per omnes nostros presentes atque futuros laudamus approbamus et confirmamus omnibus supradictis et singulis totum id quod fuit ordinatum in curia generali Barchinone per illustrem Dominum Regem P. bone memorie patrem nostrum, et totum id quod fuit ordinatum in perpetuum per Dominum Regem Alfonso fratrem nostrum in curia generali Montissoni ut etiam omnes cartas pacis et tregue sicut in ipsis cartis continentur". La referencia es algo vaga, pero también a ellas alude Zurita en sus Anales²³, explicando el motivo por el que se reunieron: "tratar del socorro, y defensa necesaria para las guerras de Francia y Castilla", y ello siguiendo el testimonio de Pere Tomich

Tampoco hasta ahora se habían incluido estas Cortes entre las valencianas, pese a ser normal la inclusión de las generales. Así pues aún siendo escasas las referencias que de ellas tenemos de momento, es indudable que siendo generales asistieron también los valencianos.

20 Estos síndicos, según consta en el referido privilegio, serían los de Valencia, Játiva, Bocayrent, Murvedre, Dema, Algezira, Cocentayna, Morella, Cervera, Peniscola, Alcoy y Alpuente. Allí, en Burriana, el 22 de septiembre confirmaría los privilegios a favor del Reino de Valencia (A. C. A reg 64, fol. 120 v^o), concediendo igualmente a Valencia y demás lugares de dicho reino la posibilidad de hacer una alianza (privilegio de la Unión valenciano) que fuese para la utilidad real y conservación del reino (A. C. A reg 64, fol. 122 v^o)

21. Carta a los jurados de la ciudad y pueblos de Valencia ordenando recoger prontamente el subsidio que habían ofrecido al rey, fechada en Lérida a 7 de octubre de 1286 (A. C. A reg 66, fol. 213).

22 COROLEU y PELLA *Las Cortes catalanas. Estudio jurídico con documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón y del Municipio de Barcelona*, Barcelona, 1876.

23. ZURITA. *Anales*, t. I, lib. 4, caps. 108 y sigs.

Cortes de Valencia de 1292.—Primeras Cortes de Jaime II, en las que debía cumplir el precepto foral de recibir el reino y jurar los fueros.

Muntaner en su Crónica²⁴ da la noticia de la presencia del rey Jaime en el Reino de Valencia, y el motivo de ésta: "Puix lo senyor Rey Darago ana vesitant, tot Arago e puix vench en la ciutat de Valencia, hon avi mateix li fo feyta gran festa, e reebe corona del reyalme".

En el privilegio I de los de Jaime II (A. O.), consta cómo prestó el rey el juramento confirmando los fueros, libertades y privilegios a los del reino de Valencia: "in celebri curia quam in civitate Valencie duximus celebrandam", dado en Valencia, XIII Kalendas febrero 1291 (20 de enero de 1292).

Cortes de Valencia de 1301-1302.—Cortes aceptadas por todos los autores, si bien en ocasiones se les haya atribuido la fecha de 1301, por no tener en cuenta el cómputo de la Encarnación celebráronse el 21 de enero de 1302 en la Catedral de Valencia.

De esta legislatura, 20 fueros pasaron a la colección impresa de los Furs de Valencia, e igualmente se encuentran incorporados en el lugar correspondiente de la colección sistemática de los Fori Regni Valentiae.

En el A. O., los privilegios 11-12-13-14, de Jaime II, recogen los capítulos aprobados en dichas cortes, así mismo los 15-16-17, debieron ser concedidos en la misma ocasión. El privilegio 20, dado en Barcelona a XVI kalendas de marzo de 1303 (14 de febrero de 1304), viene a referirse a dicha asamblea.

En el Archivo Municipal de Valencia se encuentra copia auténtica de la Cancillería real de los fueros dados por Jaime II en esta ocasión.

Cortes de Valencia de 1329-30.—Primeras de Alfonso II, se inauguraron el 11 de mayo de 1329, y dieron como resultado sesenta y seis fueros que están impresos en los Furs de Valencia. Estos fueros se publicaron el 24 de octubre de 1329.

Aunque de momento parece ser que quedaron interrumpidas, de nuevo aparecen reunidas llevándose a cabo en ellas nueva publicación de fueros en la misma catedral de Valencia el 10 de enero de 1330.

Para el estudio de estas Cortes y de lo en ellas acordado debe acudirse también a un código existente en el A. M. V. "Fueros del rey don Alfonso II y Pedro II", copia de diversos privilegios de estos reyes y en el que se incluyen algunos de los concedidos en estas Cortes. En estos privilegios, afirma Martínez Alcoy, es en

24 MUNTANER. *Crónica*, c. 177, fol. 146 v.º

los que por primera vez suena el calificativo de impuesto "general"²⁵.

En el A. O. se encuentran diversos privilegios debidos a estas Cortes, del 4 al 31, y con el orden alterado los números 20 (folio 107) -21-22-23-24-25, de los de Alfonso II.

Zurita hace en sus Anales²⁶, un buen relato de lo que acaeció en ellas. No hay que olvidar que el debate planteado en estas Cortes en torno a la aplicación del Fuero aragonés como ley general, y de la permanencia del derecho valenciano, haría optar por una solución intermedia, que sería la concesión por parte del rey de la llamada "jurisdicción alfonsina", y que mantendría en todo caso durante largo tiempo la situación incierta de la dualidad de derechos, y sobre todo la merma del poder real con el consiguiente fortalecimiento de los señores.

Cortes de Valencia de 1336.—Primeras Cortes celebradas en Valencia por Pedro II, el relato de lo que en ellas ocurrió lo hace perfectamente Zurita²⁷.

Convocadas las Cortes para el día 10 de septiembre de 1336, dieron comienzo el 14 del mismo mes en la Iglesia Catedral, Distintos privilegios fueron su resultado, contenidos en el A. O., números 7-8-9-11-12-13-14-15 (folio 105) —17-29 (folio 109)-30.

En este momento estoy estudiando un manuscrito procedente del Archivo Real de Valencia²⁸ no catalogado todavía, que ha de suministrar noticias de gran interés sobre estas Cortes, ya que recoge el proceso seguido en las mismas contra doña Leonor de Castilla, madrastra del rey, y contra sus hermanastros.

Cortes de Valencia de 1342-43.—Convocadas el 26 de agosto de 1342, según se desprende de la publicación de sus Fueros, aparecen reunidas el 31 de diciembre de ese mismo año, prolongando su actividad al año siguiente. Los Fueros concedidos en dichas cortes aparecen reseñados en los Furs de Valencia, tanto aquellos que habían sido presentados por todos los estamentos del reino conjuntamente, como aquellos elevados particularmente por cada uno de ellos.

Al A. O. pasaron distintos privilegios, que corresponden a los números 43-44-45-46, de los de Pedro II.

Cortes de Valencia de 1346.—Pocos datos se conocen de las mismas, debieron reunirse con anterioridad al 5 de abril de 1346,

25 MARTÍNEZ ALOY *La Diputación*, pág. 106

26 ZURITA. *Anales*, t. II, lb. 7, c. 9

27 ZURITA *Anales*, t. II, lb. 7, c. 34

28 Archivo Real de Valencia (A. R. V.), Varia 337

como supone Martínez Aloy²⁹, y de ellas conocemos siete fueros que pasaron a la colección de los Furs.

Cortes de Valencia de 1349.—Celebradas después de la derrota de la Unión, se congregaron el 15 de enero de 1349 siendo su sede el Convento de Predicadores de esta ciudad

Sobre los hechos de la Unión, y cómo quedó revocada ésta perpetuamente en Cortes generales, nos informa Zurita³⁰.

A la colección de los Furs, pasaron los fueros concedidos en estas Cortes, de los que hay copia auténtica de la cancillería real, conservada en el A. M. V.

Cortes de Valencia de 1354.—Congregadas parece ser, que únicamente para jurar al primogénito del rey, como heredero y sucesor a su muerte, fue transcrito por Bofarull el registro del A. C. A., donde se recogía el acta de juramento de los fueros, libertades y privilegios hecho por el rey como representante de su hijo, y por el reino, el juramento prestado de fidelidad y de tenerle por rey en su día. Se reunieron el 21 de marzo de 1354³¹

Cortes de Valencia de 1358.—Comenzaron a funcionar el 30 de diciembre de 1357.

El motivo común por el que se convocaron las Cortes de 1358 (Valencia), 1360 (Valencia), 1362 (Monzón), 1364 (Valencia), y 1367 (Castellón de Burriana), fue principalmente la obtención de recursos económicos que permitieran al rey aragonés soportar la guerra que a la sazón sostenía con el rey Pedro de Castilla. Guerra comenzada en 1356, y que no se liquidaría hasta la muerte de Pedro el Cruel en 1369.

Rius Serra, publicó un registro procedente del A. C. A., que contiene un preámbulo, fueros y greuges de estas cortes. Escrito en latín y valenciano, conserva la relación de asistentes a dicha reunión, así como 12 fueros concedidos en dicha legislatura. De ellos los nueve primeros dados con carácter perpetuo, del X al XII son fueros temporales que debían durar hasta las próximas cortes, y el XII fuero temporal igualmente por el plazo que se le fija³².

Un resumen de las mismas, incompleto, se encuentra en el A. C. A.³³. La primera fecha de dicho Proceso es: "Sabbati die

29. MARTÍNEZ ALOY *La Diputación*, pág 139

30. ZURITA. *Anales*, t II, 1.8, c 7 y sigs

31. A. C. A., Reg. 1538, fol 62, publicado por BOFARULL en la *Colección de documentos méritos del Archivo de la Corona de Aragón*, t VI, pág 293

32. RIUS SERRA. *Cortes de Valencia de 1358*, A. H. D. E., t. XVII, pág 663

33. La fuente más importante para conocer esta institución la constituye, sin duda, los Procesos de Cortes, pero, desgraciadamente, estos Pro-

trecentesima Decembris anno a nativitate domini Millesimo Trecentesimo quinquagesimo octavis", y la última: "martis die XX ffebreri anno a nativitate domini MCCCL octavo" en que finalizan las mismas: "Et incontinenti dictus dominus Rex licenciavit curiam presentem...".

De los fueros concedidos a perpetuidad y con asentimiento de todos los concurrentes, se conservan ocho rúbricas que pasaron a la colección de 1482. Los de carácter temporal asentidos por unanimidad se hallan en el A. M. V. privilegio 75 de Pedro II, y los dictados con disentiimiento del brazo de las ciudades, en el mismo archivo, privilegio 78 de dicho rey. Asimismo se custodia en el A. M. V. la copia auténtica de los Fueros concedidos por el rey Pedro en estas Cortes. En el *Aurem Opus* se insertan distintos privilegios debidos a esta asamblea, recogidos en los folios 114 al 126.

Cortes de Valencia de 1360.—Presididas por el Infante Don Juan, se abrieron el 15 de mayo, y su última fecha es el 7 de junio del mismo año de 1360, prorrogándolas el Infante hasta el 1 de noviembre, según consta en el Proceso que de ellas se conserva en el A. C. A.

El hecho de que no sea el Rey quien personalmente celebre las Cortes, no es extraño en Valencia. En este sentido lo admite Belluga "Ad tertium ergo veniendo quis habet in curia presidere. Et certe de iure communi, et ex foris, et constitutionibus regnorum communiter, et ordinarie, in curia habet presidere princeps, quia ita ex... Et sic fori et constitutiones regnorum disponunt solum principem debere curias congregare, et in casu necessitatis regiae personae, primo genitus, ut in foris regis Petri anni LXIII (sic)"³⁴.

Igualmente reconoce Matheu y Sanz dicha posibilidad³⁵, siendo en las Cortes de Monzón de 1363, cuando ha adquirido fuerza

cesos permanecen inéditos e incluso no todos han sido conservados en los diferentes Archivos. Ante la necesidad de acudir constantemente a dichos Procesos con el fin de llevar a cabo la investigación propuesta, he optado por ir realizando su transcripción, con la esperanza de llegar algún día a su publicación, que traería consigo una efectiva aportación no sólo en el campo de las fuentes, sino también facilitarían un mejor conocimiento del sistema jurídico valenciano.

Por otra parte, y junto con las fuentes que para cada una de las Cortes voy reseñando, es de gran utilidad el manejo de los "Manuals de Consells", conservados en el A. M. V., desde 1306 hasta 1707. En ellos se recogen no sólo las convocatorias dirigidas a la ciudad de Valencia, sino también las elecciones de aquellos representantes de la ciudad en Cortes y el otorgamiento de su poder. Quizá sólo hay que lamentar el mal estado en que se encuentra alguno de sus tomos, que incluso impide su acceso.

34. P. BELLUGA. *Speculum Principum*, Rub. I. Parisiis, 1530.

35. MATHEU y SANZ. *Tratado de la celebración...*, 2,3.

legal dicho precepto: "Item que per la dita raho senyor vos placia fer, e atorgar novellament privilegi, e ordenacio que algu no puxa tenir o celebrar corts generals, o algun parlament per vos senyor o per los vostres successors Reys en lo dit Regne sino vos senyor personalment, o encars de necessitat urgent de la vostra, o lur persona, vostre, o lur primogenit. E aco que per lo dit primogenit en lo dit cars sera feyt, proveit, e atorgat en les dites corts, o parlament haja aquella fermetat, e valor que hauria si per vos senyor, o per vostre successors era feyt, provehit, e atorgat. Plau al senyor rey" ³⁶.

Cortes de Monzón de 1362.—Generales para los tres reinos, aragoneses, catalanes y valencianos, de ellas se conserva el Proceso en el A. C. A., proceso que comienza con la convocatoria del rey a cortes el día 4 de noviembre de 1362, y que se va prorrogando hasta el 16 de noviembre en que tiene lugar la llegada del rey a Monzón.

En el A. M. V., existe copia de la Cancillería real, de los fueros dados por Pedro el Ceremonioso en las presentes cortes, así como copia notarial de los capítulos concordados en las mismas para organizar la recaudación del donativo ofrecido al rey ante la guerra con Castilla, motivo por el que fueron convocadas.

Cortes de Valencia de 1364.—El primero que advirtió su existencia fue Martínez Aloy ³⁷, quien encontró un privilegio en el A. M. V., número 88 de los de Pedro II, en que se da cuenta de dicha reunión que tuvo lugar en el palacio arzobispal, el 23 de junio de 1364, y cuyo fin fue tratar de obtener recursos para la defensa del territorio.

Cortes de Castellón de Burriana de 1367.—Iniciadas por el primogénito Juan, actuaron probablemente desde el 5 de febrero al 21 de marzo de este año.

El proceso de dichas Cortes se encuentra en el A. C. A., y recientemente he finalizado su transcripción.

Cortes de San Mateo-Valencia de 1369-1370.—Cortes convocadas por el rey don Pedro para la ciudad de San Mateo se trasladaron a Valencia, pasando nuevamente a San Mateo donde se licenciaron el 20 de febrero de 1370

Zurita en sus Anales nos da cuenta de la existencia de estas Cortes ³⁸. En el A. M. V. hay copia de la cancillería real de los capítulos concordados en dichas cortes para servir al rey con tropas ante la guerra con Castilla. En el mismo Archivo se encuentra

36 Fori Regni Valentiae, De Curia et Baiulo, lib. I, rub. III, for. 118.

37 MARTÍNEZ ALOY: *La Diputación*, pág. 145.

38. ZURITA: *Anales*, t. II, lib. 10, c. 7.

copia de la cancillería real de los "greuges" presentados por los tres brazos.

El privilegio 119 de Pedro II, del Aureum Opus, recoge un capítulo otorgado en las Cortes de San Mateo el 20 de febrero de 1370.

Cortes de Valencia de 1371.—Convocadas por el rey Pedro II, por cartas expedidas en Valencia a 26 de abril de 1371, parece ser que dieron comienzo el 8 de mayo y se prolongaron hasta el 24 de septiembre de este mismo año en que concluyeron.

En el A. M. V. se conservan los fueros dados por Pedro II (copia de la cancillería real), así como los capítulos que en ellas se acordaron para reorganizar la recaudación del donativo ofrecido al rey.

En el Archivo Histórico Nacional³⁹ se conserva la copia de los capítulos del brazo de las ciudades y villas reales dados en estas Cortes de 1371.

Cortes de Valencia de 1373-1374.—Fueron convocadas por Pedro II para el 16 de junio de 1373, y debían reunirse en San Mateo. Como sea que Pedro II no podía estar presente en ellas, presidió estas Cortes su hijo Juan, como lugarteniente, siendo aplazadas hasta el 29 de julio en que se reunieron en Villarreal, trasladadas a Valencia se licenciaron el 6 de julio de 1374.

En el A. M. V. se encuentra la copia de los capítulos de la "proferta" propuesta por el rey para la defensa del reino, y lo acordado con tal motivo en las Cortes.

En el mismo Archivo hay un pergamino, conteniendo copia de la cancillería real de los "greuges" presentados por el brazo real, así como copia de los "greuges" presentados por los tres brazos, con la correspondiente provisión del rey.

Cortes de Monzón de 1375-1376.—Generales para los reinos de la Corona de Aragón fueron convocadas por Pedro II, para el 25 de noviembre de 1375, no inaugurándose hasta el 27 de marzo de 1376, y finalizando el 11 de septiembre de dicho año. El motivo de la convocatoria era, una vez más, la necesidad de defender sus reinos amenazados esta vez por el duque de Anjou y la insurrección de Cerdeña. De todo ello nos informa Zurita en sus Anales⁴⁰.

De estas Cortes se conserva el Proceso en el A. C. A.—En el A. M. V. existe otro Proceso, éste incompleto, de dichas Cortes (sign. yy. 1). Dánvila da noticia de un tercer proceso, existente en la Biblioteca Nacional, con letra del siglo xv, suponiendo que contiene el proceso completo.

³⁹ A. H. N., Colección Salazar, P-6.

⁴⁰ ZURITA *Anales*, t. II, lib. 10, c. 20.

Cortes de Monzón de 1382-1384.—Convocadas desde Alcira a 2 de julio de 1382, no se reunieron hasta el 12 de junio de 1383, pasando más tarde a Tamarite y a Fraga, donde suspendieron sus tareas de ocho en ocho días hasta la muerte de Pedro II el 5 de enero de 1387. Fueron Cortes comunes a los reinos de la Corona de Aragón, y de ellas nos da larga noticia Zurita ⁴¹.

En el A. C. A. existe el proceso de estas Cortes, como he tenido ocasión de verificar. En el A. M. V. se encuentra otro proceso incompleto (yy, 2), en el que figura como primera fecha el 22 de julio de 1382, y como última el 4 de julio de 1384.

Cortes de Monzón de 1388.—Primeras celebradas por Juan I como rey a la muerte de su padre, fueron generales y tuvieron el carácter de continuación de las suspendidas en Fraga. Comenzaron en 1388 y se suspendieron el 1 de diciembre de 1389, fecha de las actas y fueros promulgados.

El proceso de dichas Cortes, convocadas una vez más para obtener recursos económicos con que hacer frente al peligro representado por Francia, se encuentra en el A. C. A. (Procesos de Cortes, 9).

Cortes de Segorbe, Castellón y Valencia de 1401-1407.—Iniciadas por el rey Martín I el 20 de agosto de 1401, pasaron a Castellón en febrero siguiente y a Valencia dos meses más tarde, clausurándose el 28 de septiembre de 1403. En nombre de las Cortes continuó actuando una comisión de ocho miembros por cada uno de los tres brazos, y otros ocho nombrados por el rey, hasta 1407.

En Valencia se conservan dos procesos de dichas Cortes, uno en el A. M. V. (yy, 3), y el segundo en el Archivo del Reino (Real 507).

En el A. M. V. se conserva el original firmado por el rey don Martín, de los capítulos y fueros dados en las Cortes de Valencia en el año 1403, referentes a los brazos eclesiásticos y real. También existe copia de la cancillería real de los privilegios dados por Martín al brazo real en 1403. Un original firmado por el rey, de los fueros dados en 1403: "Fori guerrificancium et alii trium brachiorum", y otro firmado por el rey Martín de los fueros dados en 1407.

Este es, pues, el catálogo que se puede reconstruir hasta la muerte de Martín el Humano, y la relación de las fuentes fundamentales que permiten su estudio.

De todo lo expuesto anteriormente, podemos sugerir algunas consideraciones acerca de la periodicidad con que se vinieron reuniendo las cortes valencianas.

41. ZURITA *Anales*, t. II, lb. 10, c. 34.

Desde 1261 se había creado la obligación de jurar los Fueros en Cortes el sucesor a la Corona, en el mes siguiente de entrar en disfrute de ella: "... sic que quando dicti successores nostri debebunt regnare apud Valentie, veniant et infra unum mensem ex quo fuerunt ibi in civitate Valentie celebret curiam generalem et tunc iurent et confirment ibi dictos foros et consuetudines coram omnibus prout superius..."⁴². Obligación confirmada en 1283 "Item statuimus et ordinamus quod quando charissimus filius noster habeat regnare infra unum mensem tunc primum venturum in civitate Valentiae faciat personaliter curiam celebrare: et iure tenere, et..."⁴³.

Asimismo se estableció que éstas deberían convocarse y reunirse cada tres años, en las Cortes de 1302, por Jaime II: "Item volem, e ordenam, e atorgam per bon stament del regne, que de tres en tres anys ço es a saber en la festa de apparici en lo mes de Iener façam cort general en la ciutat de Valencia, o en altre loch del regne, que a nos sera veigares a prelats, religiosos, richs homens, cavallers, ciutadans, e homens de les viles del regno"⁴⁴. Precepto que se repetiría en las Cortes celebradas en Monzón en 1363: "Item senyor que a be de la cosa publicha del regne de Valencia façats privilegi, e ordinacio general al dit regne de tenir, e celebrar en lo dit Regne de Valencia de tres en tres anys personalment corts generals als habitants en lo dit Regne: e que aço jurets vos senyor, e juren vostres succesors reys en lo començament de lur regiment..."⁴⁵

Pero un simple recuento de las Cortes, que a lo largo de este período se celebraron, permite observar que no siempre se cumplieron los preceptos forales, si bien hemos de tener en cuenta que hasta 1302 no se fija la obligación de celebrarlas cada tres años.

Jaime I⁴⁶, de 38 años que reinó en Valencia (1238-1276), tan sólo convocó a cortes en cinco ocasiones, y aún algunas de éstas sólo las podemos considerar como probables. Así como un Parlamento, en 1266.

Pedro I, durante nueve años (1276-1285), convocó tres veces a

42. A. O. Priv. 60 de Jaime I.

43. Fori Regni Valentiae, lib I, rub III, for. 115.

44. Fori Regni Valentiae, lib I, rub. III, for 116

45. Fori Regni Valentiae, lib. I, rub III, for. 117.

46. La costumbre de los Procesos de Cortes, así como de los historiadores locales, me obliga a adoptar para cada rey el ordinal que le corresponde como rey del Reino de Valencia; sin embargo, no creo que esto pueda mover a ninguna confusión, pues en todo momento queda suficientemente claro de qué reinado se trata.

Cortes, si bien las de 1276 en que debía coronarse como rey sean dudosas. Y no reunió ningún Parlamento.

Alfonso I, durante seis años (1285-1291), se reunió con los de su reino en dos ocasiones, en 1286 y en 1289, estas últimas generales para la Corona.

Jaime II es curioso que en 36 años (1291-1327), sólo se decida a convocar Cortes en dos ocasiones, en 1292 y 1302. Ocupado con las guerras con el Pontificado y los Anjou, empeñados los nobles aragoneses en mantenerse en la Unión, no era el momento propicio para dirigirse a su pueblo. Incluso alteraciones en la legislación foral, algunas tan esenciales como la reestructuración de la Procuración general la lleva a cabo por su sola voluntad⁴⁷. La obligación que se impuso Jaime II en 1302 de convocar cortes, cada tres años, quedó letra muerta y aun cuando en distintas ocasiones visitó nuestro reino no volvió a reunirse con sus estados. Empeñado en la creación de un imperio mediterráneo, y en la conservación de Mallorca y Sicilia, no vuelve a acudir al reino en solicitud de servicio o ayuda, que, sin embargo, generosamente recibiría de la ciudad de Valencia.

Alfonso II, en las Cortes de 1329-1330, únicas celebradas en nueve años, juró los fueros y privilegios del reino, y en su afán de unificar el derecho valenciano implantaría la gran novedad que supuso la denominada "jurisdicción alfonsina".

Pedro II, a través de su dilatado reinado, 51 años (1336-1387), tuvo ocasión y efectivamente así lo hizo, de reunir con frecuencia Cortes, tanto particulares de cada reino como generales para la Corona. En quince ocasiones fueron convocados los valencianos, y nueve veces se reunieron en Parlamento. Siguiendo la línea trazada por D'Abadal, para las cortes catalanas de este período⁴⁸, podemos señalar: De 1336 a 1356, fortalecimiento de su poder, que con la derrota de la Unión en Epila (1348) marca su momento decisivo en las Cortes de 1349.—De 1356 a 1364, período marcado por la guerra con Castilla, y las sucesivas peticiones económicas a las Cortes para sostener dicha guerra.—Un tercer período hasta 1378, momento difícil, decisivo por la guerra con Cerdeña y la constante amenaza de invasión del país, cuando la Diputación general se reafirmará como institución permanente y con personalidad propia.—De 1376 a 1386, finales críticos de su reinado,

47. En Valencia, a 12 de abril de 1299. Fori Regni Valentiae, In Extrav., fol 52

48. RAMÓN D'ABADAL: *Pedro el Ceremonioso y los comienzos de la decadencia política de Cataluña*. Prólogo al tomo XIV de la *Historia de España* de Menéndez Pidal. Madrid, 1966

cuyas últimas Cortes celebradas en Monzón, 1382-1384, fueron aplazándose indefinidamente hasta la muerte del monarca en 1387.

Juan I, a lo largo de ocho años (1387-1395), sólo celebró generales en Monzón en 1388, que se consideraron como continuación de las que su padre había dejado inacabadas. El escaso valor moral de este rey, más preocupado por ocupaciones palaciegas que por la amenaza de guerra con Castilla, invasión del Rosellón o la insurrección de Cerdeña, le hicieron desdeñar como en tantas otras ocasiones el precepto foral de reunir trienalmente las Cortes.

Martín I (1395-1410), ocupado por la pacificación de los dominios italianos, no llegó a sus reinos peninsulares hasta el año 1379, y en 1401 convocó a los valencianos, sin embargo, estas cortes sufrirán diversos aplazamientos y cambios de lugar, prolongándose dicha legislatura hasta 1407.

Este es, pues, en líneas generales, el panorama que este primer período de Cortes valencianas ofrece.

SYLVIA ROMEU ALFARO

DOCUMENTOS

I

Valencia, 3 de febrero 1276.

Carta de convocatoria dirigida por Jaime I a los infantes don Pedro y don Jaime, así como a los prelados y caballeros cuya relación acompaña, para Cortes en Valencia en 1276.

III nonum februari Anno domini MCCLXX quinto, dominus Rex misit litteras suas (tachado: Archiepiscopo) Domino Infanti Petro et Domino Infanti Jacobo et Archiepiscopo ac Episcopis et Richis hominibus infra scriptis in hunc modum.

Jacobus dei gratia Rex etc., etc. Salutem et dilectionem. Cum ad nos quoddam pervenisset negotium secretissimum quod cedit ad magnum Dei servitium et honorem et ad magnum honorem nostrum et vestrum ac aliorum baronum et hominum omnium terre nostre et ad exaltationem totius christianitatis. Quod quidem vobis significare per litteras non volumus Et nos nolumus in hoc negotio procedere absque vestro consilio et aliorum nostrorum hominum terre nostre. Qua propter dicimus vobis atque rogamus quod ad tres septimanas post compareatis proxime veniente quadragesime scilicet tertie die dominice eiusdem quadragesime sitis nobiscum in Valentiae et non curetis venire nisi cum duobus vel tribus ut advenetis nos missionibus et expensis Rogamus etiam vos quod et.

ad hoc non deficiatis per eo nec possimus vobis cum aliis qui dicta die volumus habere plenariam deliberationem et bonum consilium super negotio antedicto, taliter quod fiat ad dictum beneplacitum et ad honorem et comodum nostrum et subditorum nostrorum et fidei procurare scientes per certo et quod dicta die poneremus vobis et aliis qui ibi fuerunt dicere totium negotium predictum et sequente die nos et alii qui ibi fuerimus nobis poteritis respondere Datum Valentiae III nonas februari anno domini MCCLXX quinto.

Infanti Petro.

Infanti Jacobo.

Episcopo Monticuto

\ Iste due littere fuerunt misse per Gonzalum.
 / Bollum barberium ut miteret eas.

B. Archiepiscopo Tarraconense.

A. Episcopo Dertuse.

G. Episcopo Ilerde.

A. Episcopo Barchinone.

P. Episcopo Gerunde.

G. Episcopo Ilerde. (sic.)

P. Episcopo Caesarauguste.

F. Episcopo Tirassone.

P. Episcopo Maiorice.

Magistro Templi

Magistro Hospitalis.

Comendatori Alcanici.

Comendatori Montis Albani

En otra columna:

R. Vicecomes Cardone.

Galcerando de Pinos.

Berenguer de Entença.

Petrus de Gueralto.

Berenguer de Angularia.

Bernardus de Angularia.

A. de Angularia.

G. R. de Moncada

Episcopi Ilerde.

Berenguer de Maloleone.

Gombardo de Benavento.

R. de Palou.

Pontio de Peralta.

Gr. de Capraria.

Portant istus Rodericus de Tarazone trotarius.

En otra columna:

Comiti Ripariare.

Gr. vicecomiti Caprarie.

Bg. de Cardona.
 Ianfridi vicecomiti Rocabertini.
 G vicecomiti Castrinovi.
 R. de Urgio.
 D. de Caneto.
 R Fortis vicario Ceritanie et confluentis.
 Portant istas Salvatorem de Aldaya trotarius cum litteris dictorum
 Infantis Archiepiscopi et Episcopi Dertuse Barchinone et Gerunde.

En otra columna.

R. de Moncada procuratori ante
 Atho de Focibus.
 P. Martini de Luna.
 G. de Podio.
 Fortunno de Bergua
 Iestas portant Bernardus Gombare cum litteris castellani Emposte et
 episcopi Caesarauguste et Episcopi Tarasone et comendatoris Alcaniz
 et comendatoris Montis Albani

ACA Reg 23, fol 34

II

Alcira, 18 de mayo de 1231

*Carta de Pedro I a la universidad de Alcira y otras, sobre una posible
 reforma de los fueros del Reino de Valencia*

Universis hominibus Algezire. Cum nos habeamus intendere certam
 reformationem et adaptationem fororum Regni Valentiae et ordinare
 quaedam ad utilitatem eiusdem Regni et velimus ad hoc consensum
 et deliberationem vestram et aliorum hominum villarum et locorum
 Regni eiusdem. Mandamus vobis quod mittatis ad nos tres vel quatuor
 syndicos universitatis vestrae cum carta sindicatus qui possint ex parte
 vestrae interesse et consentire his que ordinata et gesta fuerant in
 premissis quodquod dicti syndici sint nobiscum Valentiae VIII die post
 instans sequenti penthecostes Datum Algezire XV kl junii, ut supra.

Valentiae	Candia	Castello de Burriana.
Xativa.	Denia.	Morella
Ontinyent.	Alcoy.	Peniscola
Bocayrent.	Coullera Corbera	Cocentayna.
Liria	Morvedre.	
Segorbe	Burriana	

. fecimus hanc cartam Richis hominibus Regni qui non erant presentes . Berenguer Dentença . .

(El final del folio está casi totalmente destruido.)

ACA Reg. 49, fol. 88.

III

Gandia, 25 de enero de 1286.

Circular al justicia, jurados y universidad de Játiva y otros lugares del Reino, ordenándoles que nombren cuatro syndicos que acudan a Valencia a prestar al rey debido juramento y homenaje de fidelidad

Alfonsus dei gratia etc. Fidelibus suis Justitiae juratis probis hominibus ac toti universitati Xative Volumus atquem vobis dicimus et mandamus quod constituatis quatuor syndicos et procuratores de universitate vestrum ad prestandum nobis homagium fidelitatem ac juramentum, nomine totius universitatis predicta et syndici sint coram nobis apud Valentiae, die Purificationis Beatae Mariae patefacere nobis homagium supradictum cum instrumento syndicatorum cum forma infrascripta Mandamus etiam vobis quod moneatis omnes milites habitantes in Xative vel termino suo quod sint coram nobis apud Valentiam die predicta patefacere nobis fidelitatem et homagium supradictum. Datum Gandie VIII kls februarii anno domini, ut supra.

Eiusdem (con otra letra).

Noverint universi, quod in presentiam mei notharum et testium infrascriptorum Justitia et Jurati et tales ac tales de Xative in tali loco et sonum campanarum more solito congregati unanimiter constituerunt et ordinaverunt suos syndicos ac procuratores tales ponantur IIII^{or} de melioribus ad representandum etc, nomine totius universitatis predictae et ad prestandum homagium, fidelitatem ac juramentum illustrissimo domino Alfonso dei grati Regi Aragonum etc, tamquam Regi et eorum domino naturali nomine ac loco sui ac nomine totius universitatis predictae et ad faciendum recognoscendum ac prestandum omnia alia quae vassalli tenentur facere prestare ac recognoscere suo domino naturali. Promittentes ratum et firmum habere proprio quodquod per prefatos syndicos ac procuratores in premissis actum fuit, sicut quolibet promissorum anno domini ut supra

Similes fuerunt factae infrascriptis.

Algezire.	Alcoy.	Gandia.	Castelfabib.	Vilareyal.
Cullarie.	Biar	Pego.	Adamuç.	Casteyllon.
Corbarie	Castayla.	Denia.	Murvedre	Peniscola.
Untinyen.	Bocayren.	Godalest.	Sexone.	Morelle.
Cocentayne.	Moxen.	Alpont.	Burriane.	Val Dayora.
				Liria.

ACA. Reg 63, fol. 33 v.º.

IV

Gandia, 25 de enero de 1286

Carta a los nobles y caballeros de Valencia participándoles que acudan el día de la Purificación a Valencia, a prestar juramento y homenaje al rey

Eiusdem (con otra letra)

Alfonsus etc. Nobili viro dompno Jacobo domino de Xerica. Mandamus vobis quot die purificationis Beatae Mariae situs Valentiae coram nobis paratus prestare nobis homagium et fidelitatem ac juramentum tamquam Regi vestro ac domino naturali quoniam dictam diem vobis et aliis militibus ac universitatibus Regni Valentiae propter hoc duximus assignandam Datum Gandie VIII kls. februarii 1285. (Con otra letra) 1286.

Jacobus Petri

Amori Dionisii (al margen) filii Comitis Dionisii de Hungariae. Gabrieli Dionisii.

Petrus Jornani la pena

Roderico Sancius de Calatayud.

Corrato Lancereo.

Carrocio domino Rebolleti.

Berengario Lançol.

A. de Romanino.

G. R. de Montecho.

Berenguer de Pulcrovisis.

P Eximenis de Montornes.

P Sabata domino de Tous.

Sancio Martini de Lagunella

Eximini Perez de Oris.

Garcie Perez de Dulenda.

ACA Reg 63, fol. 34.

V

Alcira, 29 de enero de 1286.

Carta circular a la universidad de Jativa y otros lugares, notificándoles que había sobreseído el asunto referente al juramento y homenaje de fidelidad

Eiusdem

Alfonsus dei gratia, etc. Fidelibus suis Justitie et Juratis probis hominibus et universitatis Xative Salutem et gratiam Noveritis quod propter quaedam ardua negotia que de novo emerunt oportet nos accelerare

gressus nostros ad partes Catalonie. Verum licet prefixerimus vobis diem sabbati quod miteretis sindicis apud Valentiae ad faciendum nobis homagium et fidelitatem deliberavimus super sedendum in ipso negotio quod ad presens. Datum Algezice IIIIKi. februari Sub ista forma fuit scriptus quelibet predictorum locorum et quelibet dictorum nobilium et militum. Datum ut supra

ACA. Reg. 63, fol. 34.

VI

Valencia, 3 de febrero de 1286

Orden a los respectivos justicias del reino de Valencia a fin de que obliguen a los de sus respectivos distritos, que habian sido tasados por razón de los gastos de los privilegios de dicho reino, a pagar lo que se les habia consignado

Fidelibus suis universis et singulis Justitius locorum Regni Valentiae ad quos pressentes pervenerit. Mandamus vobis quod in continenti visis presentibus compellatis quelibet vestrum in districto vestro omnes illos (folio roto) jurisdictionibus vobis commissis constitutos qui taxati sint solvere aliquod in missionibus et expensis faciendum probos homines et juratos Civitatis Valentiae ratione privilegiorum per dominum Regem inclite recordationis eis concessorum in regno Valentiae, et per nos confirmatorum ad solvendum partem in ipsa taxati sunt solvere in predictis alias nos volumus et concedimus Johanni Egidi et Roderico Puigrois et Guillermo Rocha

ACA Reg. 63, fol. 41 v.º

VII

Zaragoza, 17 de abril de 1286

Respuesta del rey a la embajada de los syndicos de la ciudad y reino de Valencia en razón de celebrar allí las Cortes

Iustitiae et iuratis et probis hominibus consiliariis civitatis Valentiae necnon et aliis Iustitiis iuratis hominibus locorum aliorum Regno Valentiae Noveritis nos vidisse nuntios vestros quos Caesaraugustae ad Curiam destinastis nobis inter alia supplicantes quod iuxta privilegium vobis concessus per dominum inclite recordationis Regem Aragonum patrem meum et nos apud Valentiae debemus accedere in celebranda ibidem infra XXX dies post coronationem nostram unde cum nos propter ardua negotia quae habemus ad presens in partibus istis remanere elongavimus Curiam Valentiae supradictam de voluntate nuntiorum vestrorum predictorum

qui ad preces vestras hoc sustinuerunt neque ad festum pentecosten. Rogantes vobis nos hoc sustineatis similiter amore nostro nam si potuerimus iam ad dictam Curiam accederemus et in diem abbreviantem possemus illud nobis curabimus intimare. Nolumus tamen quod propter huius modi elongamentum vobis vel vestri preiudicium aliquod generetur. Imo dictum privilegium remaneat in suo robore et valor. Datum Caesarauguste XV kls. madii.

ACA. Reg, 66, fol. 39 v.º.

VIII

Zaragoza, 20 de mayo de 1286.

Carta del rey a los jurados de Morella y otros pueblos de Valencia llamándoles a las Cortes de aquel reino.

Probis hominibus Morelle. Noveritis quod prout promissimus erimus Valentiae in festo Penthecostes proxime venturo ratione Curie quam ibi celebraturi sumus domino concedente et istud vobis significamus ad hoc ut intersitis celebrationi Curie predictae. Datum Caesaraugustae XIII kls junni anno predicto.

Castello.
Burriane.
Murvedre.
Liria.
Cullera.
Corbella.
Algezira.
Xativa.
Gandia.

ACA. Reg 66, fol. 85 v.º.

IX

Zaragoza, 27 de mayo de 1286.

Prórroga y nueva convocatoria para las Cortes del Reino de Valencia, fijándose la fecha para el día de Todos Santos, 1 de noviembre

Nos Alfonsus Rex. Concedimus vobis Iustitiis Iuratis probis hominibus consiliariis et universitatis et Civitatis et Regni Valentiae quod propter prorogationem quod necessario habuit facere ad celebrationem Curie in Civitate Valentiae usque ad festum omnium sanctorum non preudicet vobis vel

vestris in futurum, nec vestris privilegiis in aliquo derogaretur et ipsa privilegia non obstantem prorogationem predicta illesa remaneant ac in suo robore et valore. Datum Caesaraugustae VI kl. junii.

ACA. Reg. 66, fol. 98.

X

Barcelona, 24 de agosto de 1286

Carta a los prohombres y universidad de la ciudad de Valencia notificándoles que se celebrarían las Cortes en la fecha del 15 de septiembre.

Probis hominibus et universitati Civitatis Valentiae. Cum diu iam proponeramus ire apud dictam Civitatem causa celebrandi Curiam ibidem et istud facere non potuerimus ratione arduorum negotiorum quae habuimus per . vos scitis, significamus vobis quod nos usque ipsas partes dirigimus gressus nostros ita quod erimus apud Valentiae in festo sancte Mariae Septembrii proximo venturo per celebranda ibi Curia domino concedente hoc quod vobis significamus ut vos eam probis hominibus locorum Regni Valentiae per vestras litteras intimatis ut intersint Curie predictae. Datum Barchinone IX kls. septembre.

ACA. Reg. 66 fol. 167 v°.

X I

Barcelona, 25 de agosto de 1286.

Carta a los prohombre y universidad de Peñíscola, y otras villas del Reino de Valencia, sobre la convocatoria de Cortes, manifestándoles que envíen a ellas sus síndicos.

Probis hominibus et universitati Peníscole. Significamus vobis nos ordinasse celebrare Curiam in Civitate Valentiae die Beatae Mariae septembris proximo venturo domino concedente. Quare vobis dicimus et mandamus quod mitatis IIII^{or} probis homines ad Curiam predictam Datum Barchinone VIII kls septembris.

Morelle.	Murveteris.	Algezire.	Gandie.
Burriane	Lirie	Xative.	Cossentanie
Denie.	Cullarie.	Untinien.	

ACA. Reg 66, fol 168.